1. **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato del los Planteles del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

**TITULO**

Ingreso al Sistema Nacional del Bachilleratito del Plantel 64 Toquián Grande de Colegio de Bachilleres de Chiapas

1. **OBJETO DE ESTUDIO**

El Método, Procedimiento y mecanismo que permita al Plantel 64 Toquián Grande del Colegio de Bachilleres de Chiapas pertenecer al Sistema Nacional del Bachillerato (SNB) de acuerdo a lo previsto en la Reforma Integral de la Educación Meda Superior (RIEMS) Mediante el cumplimiento de las Normas del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), que es el organismo con independencia técnica creado para ese efecto.

1. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**
   1. **Objetivo General**

Proponer el cambio de mecanismo que permita contextualizar de acurdo a la zona económica, geográfica y del índice de población donde se ubica el plantel educativo

* 1. **Objetivos Particulares**
     1. Analizar la Normas del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS) Aplicados a los subsistemas educativos Media Superior a Partir de la Puesta en Marcha de la Reforma Integral de la Ecuación, Media Superior del 2008-2012
     2. Analizar las variables que intervienen en el proceso de evaluación de los planteles educativos para el Ingresos al Sistema Nacional de Bachillerato.
     3. Proponer los cambios en la norma técnica de la COPEEMS, que permita al plantel 64 Toquián Grande cumplir con las exigencias de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) ingresando al Sistema Nacional de Bachillerato.

1. **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

La Secretaria de Educación Pública Federal y Estatal, mediante el establecimiento de una política pública educativa de largo plazo que busca elevar la calidad de la educación mediante el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), como pieza fundamental de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS)

Desde la implementación a partir del ciclo escolar 2008-2009 de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y del Sistema Nacional de Bachillerato en la práctica demuestra no existe ningún cambio en la enseñanza de los docentes del sistema tradicional a nuevo modelo de formación en competencias y del aprendizaje de los alumnos, mejoras en infraestructura educativa y la profesionalización descendente indicadores básicos para la migración del Plantel 64 Toquián Grande del Colegio de Bachilleres de Chiapas, al Sistema Nacional de Bachillerato por lo que no se ha cumplido con los objetivos de de esta reforma, mejorar la calidad educativa de forma integral.

.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los resultados alcanzados en las evaluaciones internacionales de PISA (Programme for International Student Assessment) o Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes, que ubica a México en el 2009 en lugar 48 y en 2012 lugar 53 comparando los resultados del 2009 con los resultados del 2012 en el dominio de lectura, matemáticas y ciencias son negativos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **años** | **LECTURA** | **MATEMATICAS** | **CIENCIAS** |
|  |  |  |  |
| **MEXICO 2009** | **425** | **419** | **418** |
| **MEXICO 2012** | **424** | **413** | **415** |
|  |  |  |  |
|  | **-1** | **-6** | **-3** |

Con este resultado negativo y un retroceso del ranking internación al del lugar 48 del 2009 al 53 en el 2012 se observa que la (COPEEMS) que es el comité de evaluación para el Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato no está cumpliendo con los objetivos de la RIEMS.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en su documento “Estructura y dimensión del Sistema Educativo Nacional” 2010- 2011 menciona que existen 15,110 escuelas de educación media superior con una matrícula de  4,187,528 alumnos de este universo solo el 5 % de planteles se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Bachillerato al 31 de Diciembre 2012

la rigidez de las normas técnicas de el COPEEMS dificulta al Plantel 64 Toquián Grande del Colegio de bachilleres de Chiapas, el Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato que contraviene a las exigencias de la Reforma Integral de la Educación Medias Superior (RIEMS).

El COPEEMS es una Asociación Civil que tiene a su cargo las tareas técnicas y operativas que requiere el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) para decidir acerca del ingreso, la permanencia y la salida de las instituciones del tipo medio superior del SNB, los asociados son El gobierno federal, representado por la SEP, Los representantes de dos entidades federativas, elegidos de entre las seis regiones en las que está organizado el CONAEDU, Capítulo EMS, La ANUIES, El INEE y El Ceneval

Desde la conformación de la asociación civil hace que se desvirtué el proceso constitucional de la responsabilidad del estado mexicano de ser el órgano rector de satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios de otorgar una política pública educativa que cumpla con los estándares internacionales de calidad creando un obstáculo normativo que no permite el tránsito de planteles tradicionales a planteles óptimos de calidad, creando un circulo vicioso el plantel educativo para el ingreso el SNB, de cumplir con las normas técnicas de calidad y el estado se escusa que no destina recurso para la capacitación y profesionalización docente, en infraestructura educativa en tanto el Plantel educativo no pertenezca al Sistema Nacional de Bachillerato, desvirtuando el espíritu de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

El COPEEMS órgano evaluador ha emitido diferentes reglas de evaluación que por las condiciones de marginación, zona geográficas y topográfica donde se ubia el Plantel 64 Toquián Grande limita el ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato que en teoría es la consolidación de la tan menciona Reforma Integral de la Educación Media Superior

la Regla 4/Ingreso/2009 (Instalaciones) expresa los siguientes criterios:

Para demostrar que las instalaciones satisfacen las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrecen son los siguientes:

1. En el caso de los planteles públicos, se considerarán los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (SIGEEMS).

2. En el caso de los planteles privados se considerará la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el Título II, Capítulo I, Sección Segunda del Acuerdo número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

3. Adicionalmente, para los planteles públicos y privados se considerarán los criterios siguientes:

A. Las instalaciones deben contar con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el equipamiento necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo. Asimismo se debe acreditar que se tiene instrumentado un programa de mantenimiento de las instalaciones y del equipo;

B. En cuanto a los datos generales del plantel, se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:

1. Domicilio que incluya calle, número exterior y en su caso número interior o piso, colonia, delegación o municipio, localidad, código postal y entidad federativa, así como cualquier otro dato que permita identificar con precisión su ubicación;
2. Números de teléfono, fax y correo electrónico;
3. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;
4. Tipo de construcción;
5. El número de aulas, su capacidad, dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial;
6. La población estudiantil que es atendida en el plantel;
7. La población estudiantil que es atendida por cada asignatura y docente;
8. Los laboratorios, talleres, su capacidad, las dimensiones de cada uno, si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial, así como el material y
9. Equipo para cumplir con los planes y programas de estudio correspondientes;
10. El equipamiento tecnológico para impartir el servicio educativo y las licencias del software respectivo;
11. Los recursos bibliotecarios apropiados, el tipo de servicio que se brinda (préstamo, consulta o acceso a bases remotas), además de especificar el mate
12. rial didáctico y los títulos con que cuenta; tienen auditorio o aula magna, sus dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial;
13. I. Los espacios para que los docentes puedan desarrollar actividades de asesorías o preparación de material;
14. El plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendios e inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a las normas de protección civil aplicables;
15. El número de sanitarios y mingitorios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural o artificial;
16. Las instalaciones para actividades deportivas, recreativas y culturales;
17. Las áreas administrativas, así como su uso o destino, y
18. Las demás instalaciones de que disponga. En todo caso se deberá acreditar que lo descrito en las fracciones anteriores se encuentra en el plantel, en condiciones de funcionalidad y a disposición de los docentes y estudiantes, así como en cantidad suficiente conforme a la matrícula declarada.

C. El equipamiento, los laboratorios, talleres y en general el plantel, deberán guardar una adecuada relación entre la matrícula y la capacidad física y tecnológica instalada, para el buen desarrollo del proceso educativo. Además, se deberá acreditar que sea:

I. Accesible a la comunidad escolar en horarios amplios y flexibles.

II. Con personal de apoyo capacitado.

III. Sujeto a un programa de mantenimiento.

D. En caso de impartir en la modalidad no escolarizada, adicionalmente a lo descrito en los incisos B y C, se deberá acreditar lo siguiente:

1. El equipo, los materiales y las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de cada uno de los docentes cuya finalidad sea inherente a sus funciones, así como su ubicación;
2. La población estudiantil máxima que puede ser atendida en función de la capacidad tecnológica con que cuente;
3. La población estudiantil máxima que puede ser atendida por cada asignatura y docente,
4. Las instalaciones para la atención de alumnos con fines de evaluación, orientación y asistencia, así como para consulta bibliográfica cuando no se tenga el servicio para acceder a bases remotas.

Si la evaluación se efectúa con el apoyo de las tecnologías de la comunicación, se deberá acreditar que durante su desarrollo habrá lugar a la identificación inequívoca del estudiante, así como a su realización en forma individual, sin auxilio de terceros y sin el uso de materiales, herramientas o dispositivos que comprometan la objetividad y la transparencia de la evaluación

El estado Mexicano con la puesta en marcha de la RIEMS y la Integración de la Asociación Civil denominada COPEEMS únicamente se vuelve un ente normativo y se deslinda de toda responsabilidad operativa Capacitación y de Construcción de Infraestructura dejando a cargo del Cliente que son los alumnos y padres de familia de las autoridades del Plantel en adecuar las exigencias de la regla 5 para que este con condiciones de ser evaluado

En este contexto el Plantel 64 Toquián Grande se ubica en una zona de alta marginación de la sierra en la parte norte del Municipio de Tapachula Chiapas, sin infraestructura educativa apropiada las aulas didácticas son hechas de forma provisional por los padres de familia Cuenta con poca dimensión de terreno, carece de todos los espacios de esparcimiento, laboratorios, canchas, cafetería etc. factor determinante que limita el ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato.

1. **JUSTIFICACIÓN**

los standares de calidad en los ámbitos, Académico, Administrativo, Infraestructura y Vinculación el Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) es la consolidación de la Reforma integral de la Educación Media Superior otorgando a los planteles educativos la certificación de ingreso y permanencia por lo que es de gran preocupación, el que tan solo el 5 % de los Planteles estén inscritos y reconocidos en los 4 niveles de contempla el COPEEMS, destacando esta importancia que tiene el pertenecer al SMB es de gran interés para el Plantel 64 Toquián Grande buscar los mecanismos que permitan alinear el centro educativo de acuerdo a las normas establecidas en los acuerdos número 4/CD/2009 del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato y el 484 DOF: 19/03/2009 ACUERDO número por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del Sistema Nacional

Desde el ciclo escolar 2008-2009 el Plantel 64 Toquián Grande ha cumplido con la integración de la documentación que ha dado el sustento y la fundamentación legal de acuerdo al marco jurídico normado por de Dirección General de Bachillerato (DGB), donde no se ha podido avanzar es en los conceptos de certificación de los docentes y la nula inversión en infraestructura que no se sustenta en la aplicación de los rubros del presupuesto público ocasionando, un retroceso en el proceso de la implementación del proyecto de elevar la calidad educativa de la educación media superior y de mejorar los centros de trabajo mediante el proyecto de mejora continua en este sentido es sumamente importante que los estados asuman la parte rectora de aterrizar un plan estratégico para que se retome la inversión en proyectos de mejora continua de los centros educativos, dejar los ingresos de cuotas educacionales recaudado por el plantel en este caso el Plantel 64 Toquián Grande para que se reinvierta en la planta física y mobiliario y equipo así como la adquisición de materiales. G

Nota: QUEDA PENDIENTE DE COMPLEMENARSE ESTE PUNTO ………..

1. **VINCULACIÓN O PERTINENCIA DEL TEMA**

Considerar como parte del proyecto de investigación de este que esta estrechamente vinculado con el despeño profesional como director del Plantel educativo y que a lo largo de los siete años que lleva la Reforma Integral de la Educación Media Superior y a tres años de la Reforma del Artículo tercero de la Educación y que los resultados de la evaluación interna de la prueba ENLACE ahora PLANEA y la Evaluación Internacional de PISA no reflejan los resultados proyectados en la reforma educativa y mucho menos en elevar la calidad de la enseñanza aprendizaje en los aulas, y la calidad de la infraestructura educativa, el Estado no asume la responsabilidad de dotar los satisfactores necesarios para tener los elementos básicos de implementar un proyecto de mejora continua en los cuatro rubros que son académico, administrativo, infraestructura y vinculación del Plantel 64 Toquián Grande

1. **ESTADO DEL ARTE**

México es un país que se encuentra en constantes cambios desde la conquista con la llegada de los españoles se introdujo con el mestizaje nuevas costumbres, nueva cultura y a través de los frailes se dio inicio la educación con una formación religiosa después de la consumación de la independencia se generan constantes movimientos políticos que retrasa el proceso de consolidación de la nación con el Porfiriato se dan importantes cambios en el ámbito económico, social y político, permitiendo la inversión extranjera y creación de infraestructura ferrocarrilera, telefonía, carreteras y construcción de importantes edificios como es el centro histórico y esta época se crean la primeras políticas públicas educativas través del personaje **Justo Sierra** siendo diputado en 1881 lanza un proyecto educativo que la educación primaria seria obligatoria y la creación Universidad Nacional autónoma de mexicana donde la enseñanza seria libre, en una segunda etapa de la historia después de la revolución mexicana se destaca otro personaje importante para la trasformación educativa **José Vasconcelos** en 1921 crea la Secretaría de la Educación Pública (SEP), atendiendo lo indicado en la constitución de 1917

*“El artículo 3oestablece La enseñanza será libre; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior, que se imparte en los establecimientos particulares, ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de educación primaria, las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial, en los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria*

Actualmente sigue vigente este precepto de ley con la reforma que se da del Artículo 3ro. Constitucional en el ámbito educativo publicado en el DOF: 26/02/2013, en la que se incluye un nuevo proyecto de política pública educativa lanzando un reto mayor al someter a la planta magisterial hasta el nivel medio superior a una evaluación constante para su desempeño y permanencia así como la incorporación de la enseñanza en competencia.

* 1. **Sistema Nacional de Bachillerato : Análisis Teórico**

Se establece como un proyecto e gobierno la política de reforma educativa dando paso el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), que atienda las consideraciones del  Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Pan Nacional de Desarrollo 2006 2012,

* 1. **La Profesionalización: Análisis Conceptual**

En el periodo colonial surgieron los primeros antecedentes de un nivel intermedio entre la educación elemental y la educación superior. En 1537 se fundó el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco y en 1543 el Colegio de San Juan de Letrán y el de Santa María de Todos los Santos. En 1551 se estableció la Real y Pontificia Universidad de México, en la cual, se encontraba la Facultad de Artes, como instituciones educativas preparatorias para las licenciaturas existentes.

En la segunda mitad del siglo XIX hubo otros acontecimientos relevantes que contribuyeron a forjar la educación media en el país. En 1867 se creó la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), considerada como un cimiento de la enseñanza superior. Los planes de estudio se organizaron con el propósito de cubrir las asignaturas de cultura general que preparaban a los futuros profesionales para su ingreso en las escuelas de enseñanza superior. El plan de estudios se fundamentaba en una enseñanza científica, en la que la ciencia y sus aplicaciones permitieran reformar a la sociedad. Se planteaba la necesidad de dar una educación integral, uniforme y completa al estudiante, haciendo de este ciclo un fin en sí mismo.

El modelo educativo continuó hasta los primeros lustros del Siglo XX. Durante el período postrevolucionario los planes de estudio se mantuvieron vigentes, se dieron algunas variaciones de secuencia y de contenido de sus materias, basadas, esencialmente, en las ideas positivistas de Gabino Barreda.

En 1954 existían en la ENP dos tipos de planes de estudios, el primer plan duraba cinco años y se impartía en un solo plantel, recibía a los estudiantes que después de haber terminado su primaria, deseaban continuar con sus estudios; el otro plan de estudios era de dos años, con carácter complementario, se impartía en el resto de los planteles y era dirigido a estudiantes que ya habían cursado la educación media básica.

En el año de 1969 se crearon los Centros de Bachillerato Tecnológico, Agropecuario, Industrial y del Mar. Con estas opciones se crearon las dos grandes vertientes educativas que permanecen hasta nuestros días: El bachillerato tecnológico y el bachillerato general.

En 1973 la educación del nivel bachillerato alcanzó otra definición. En ese año, se emitió el decreto de creación del Colegio de Bachilleres, cuyas principales funciones se centraron en ofrecer una formación general a los egresados de secundaria, además de prepararlos para continuar con estudios superiores y capacitarlos para que puedieran incorporarse en las actividades socialmente productivas.

La estructura académica se organizó con tres áreas de formación: básica, específica y de capacitación para el trabajo, además del área paraescolar. La duración de los estudios era de tres años y se les asignó una doble función: ciclo terminal, el cual capacitaba al alumno para el trabajo y el de antecedente propedéutico, para quienes deseaban cursar los estudios superiores. A las dos primeras áreas del plan de estudios, se les asignó un carácter obligatorio, mientras que el área paraescolar era optativa, sin valor en créditos.

En 1975 en Querétaro, y un año después en Guanajuato se realizaron algunas Reuniones Nacionales de Directores de Educación Media Superior con la intención de formalizar una propuesta de tronco común, tendiente a establecer un núcleo básico de identidad para el bachillerato. En el mismo año se creó el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET) y se estableció un tronco común para la educación media superior tecnológica, el cual fue implantado a partir de 1981. En 1979 se creó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), con el que se fortaleció la educación con carreras terminales, orientadas a los contextos regionales.

En 1982 se efectuó el Congreso Nacional del Bachillerato, en Cocoyoc, Morelos, con el objeto de precisar las finalidades, objetivos y aspectos comunes del bachillerato. Con el antecedente de ese congreso, en 1982 se publicó el Acuerdo Secretarial número 71, el cual, señala la finalidad esencial del bachillerato y la duración e integración del "tronco común" del plan de estudios.

En complemento del acuerdo anterior, se publicó en ese mismo año el Acuerdo número 77, mismo que establece que "corresponde a la SEP expedir los programas maestros de las materias y de los cursos que integran la estructura curricular del tronco común del bachillerato (...) a efecto de procurar la unificación académica ..."

En 1983 la SEP expidió el Acuerdo Secretarial número 91, con el cual, se autorizó el plan de estudios del Bachillerato Internacional y en 1991 expidió el Acuerdo Secretarial número 159, por el que  los Centros de Bachillerato Pedagógico cambian su denominación por la de Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), además de establecer que la estructura curricular tendría dos opciones: general y pedagógica. *Los CEB, junto con la Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", constituyen hasta hoy día, el subsistema de planteles que está directamente a cargo de la Dirección General del Bachillerato*. En noviembre de 1993 se incorporó la Dirección de Sistemas Abiertos a la entonces denominada Unidad de Educación Media Superior, y se integró el servicio de Preparatoria Abierta, que opera en todos los estados de la república y atiende a centenares de miles de estudiantes y que también es uno de los servicios que continúa prestando la Dirección General del Bachillerato*.*

En diciembre de 1993 se comenzó a trabajar con la estructura de organización de la Dirección General del Bachillerato, cuya existencia se formalizó con la publicación de sus atribuciones en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1994. La aprobación de su estructura por parte de la SHCP fue otorgada en el mes de junio de ese año.

En el transcurso de la década de 1990, la SEP y la mayoría de los gobiernos de las entidades federativas suscribieron los convenios de coordinación para establecer y operar los Colegios de Bachilleres como organismos estatales que imparten el bachillerato general. Respecto a esos organismos, la Dirección General del Bachillerato ha tenido entre sus facultades la de definir los planes y programas de estudios, así como emitir la normatividad general académica.

Las atribuciones y la estructura de la Dirección General del Bachillerato continuaron fortaleciéndose en los años siguientes. En 1996 se le adscribió el programa Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), el que posteriormente, se incorporó a su estructura. En 2002 se creó el Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencias, con lo cual, la Dirección General del Bachillerato se hizo cargo de los reconocimientos de validez oficial de los estudios de bachillerato general que imparten los particulares.

En enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, en el que se establecen las atribuciones que la Dirección General del Bachillerato tiene hasta la fecha. En el mismo mes, el comité Técnico de Profesionalización de la SEP autorizó el organigrama de la Dirección General del Bachillerato, que sigue vigente.

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General del Bachillerato ha impulsado dos acciones relevantes y de alcance nacional para mejorar y modernizar el bachillerato general:

I. Para materializar la estrategia de impartir una "Educación Media Superior de buena calidad", contenida en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, llevó a cabo la Reforma Curricular del bachillerato general, entre los ciclos escolares 2003-2004 y 2006-2007, la cual abarcó la gran mayoría de los subsistemas adscritos a la Dirección General del Bachillerato o coordinados por ésta.

II. A partir de 2007, en ejecución del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, la Dirección General del Bachillerato conduce el proceso de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) en lo que respecta al bachillerato general. También impulsa la constitución del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

A partir del ciclo escolar 2009-2010 se iniciaron los cambios establecidos por la RIEMS en los subsistemas de las modalidades escolarizada y mixta. Entre los principales cambios están: La adopción del marco curricular común al bachillerato, el enfoque educativo basado en el desarrollo de competencias, la implantación del perfil del docente y del directivo, así como la instrumentación de mecanismos de apoyo a los educandos, como la orientación y la tutoría, que se consideran fundamentales para alcanzar y mantener los niveles de calidad que exige el SNB. La Dirección General del Bachillerato impulsa que sus planteles ingresen al SNB y, también, promueve activamente que los demás subsistemas coordinados por ésta, realicen los cambios de orden académico, organizacional y material, para su debida integración a este sistema de alta calidad educativa

**Última modificación: Lunes 14 de octubre de 2013 a las 13:04:28 por oficina de enlace de comunicación de la SEMS,**

Recuperado 30/10/2015 http://www.sems.gob.mx/es\_mx/sems/antecedentes\_dgb

* 1. **La Profesionalización: Análisis Jurídico**

1. **METODOL OGÍA**

Para lograr estos propósitos, la metodología que se utiliza en esta investigación es de carácter mixto **Inductivo Deductivo**

.

1. **HIPÓTESIS**
2. **VARIABLES**
3. **CAPITULADO**

**INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO I MARCO TEORICO CONTEXTUAL**

**CAPITULO 2 MARCO JURÍDICO NORMATIVO**

**CAPITULO 3 DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEL**

**CAPITULO 4 PRINCIPALES REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO**

4.1 Requerimientos Técnicos

4.2 Requerimientos Jurídicos

4.3 Requerimientos Políticos

**CONCLUSIÓN**

* SUGERENCIAS
* RECOMENDACIONES

**BIBLIOGRAFIA**

**http://www.sems.gob.mx/es\_mx/sems/antecedentes\_dgb**

**ANEXOS**

1. **CRONOGRAMA**
2. **FUENTES DE INFORMACIÓN**

**MARIEL ASUNCION CORDOVA MORALES**